



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2021

VISTO, el Expediente N° 39-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 06/2021 que propicia la contratación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno que abastece de energía eléctrica al edificio Pabellón Central Cuatro Columnas, según lo solicitado por el Área de Logística y de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00).

Que mediante Disposición N° 09-CA-EMPDDH/21 del 22 de julio de 2021 esta Coordinación Administrativa aprueba el llamado a Contratación Directa N° 06/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, de conformidad con lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del artículo 7° del mismo cuerpo normativo.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a DIECINUEVE (19) proveedores del ramo, de los cuales CUATRO (04) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DE ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa,

y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÓNICAS Y LUMINOTÉCNICAS, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de DOS (2) ofertas: (1ª) MULTIREP S.A. [CUIT N° 30-69543649-8] por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$110.422,00); (2ª) GELEC S.R.L. [CUIT N° 30-65096581-3] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$228.500,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 17 de agosto de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes. Se observa en este acto, a los efectos de su subsanación, que por evidente error material involuntario no se ha consignado en el Acta de Ofertas mencionada que el total cotizado por la firma MULTIREP S.A. está compuesto por la suma del total de la planilla de cotización general PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS (\$76.022,00) más el total de la planilla de cotización accesoria PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$34.400,00), tal como consta en el Anexo I planilla de cotización presentada por el oferente.

Que el día 17 de agosto de 2021 de 2021 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017- surgiendo que las firmas oferentes no poseen deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales del oferente, según consta en el certificado emitido de fecha 17 de agosto de 2021.

Que de acuerdo con el procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 19 de agosto de

2021 la Sub-Área Compras intimó a los oferentes MULTIREP S.A. y GELEC S.R.L, a que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta den cumplimiento con determinados recaudos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal requisitoria fue respondida por ambos oferentes, quienes dieron cumplimiento con las exigencias del caso.

Que mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2021, la Sub-Área Compras solicita al Área de Logística el análisis técnico de las ofertas, por lo que por correo electrónico del mismo día su Coordinador reenvía la misma a la Oficina de Proyecto bajo su dependencia requiriendo su evaluación, expresando finalmente esta última Sub-Área que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y aclara que la opción 2 incluye un desarme de la bomba inyectora y de los inyectores, que a su criterio resulta un trabajo prematuro por el tiempo escaso de uso que tiene el generador.

Que, en fecha 30 de agosto de 2021 la Sub-Área Compras en base a las valoraciones expuestas en el Informe Técnico y, previo a todo trámite, remite las actuaciones al Área de Logística a fin de requerir aclaraciones respecto de la conveniencia técnica de las ofertas.

Que, en fecha 30 de agosto de 2021, el Área de Logística da respuesta aclarando que la oferta de MULTIREP S.A. debe considerarse como válida de manera integral, es decir compuesta por las planillas de cotización general y su accesorio. Por otra parte, en cuanto a la sustancial discrepancia entre el monto cotizado por la firma GELEC SRL y el valor estimado para la contratación, señala que no se ha establecido razón alguna que explique la mencionada diferencia, imputando no obstante la diferencia al trabajo de desarme de la bomba inyectora cotizado por la firma.

Que la Sub-Área Compras, en observancia con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, emitió el Informe N° 03/2021 recomendando adjudicar a la firma MULTIREP S.A. [CUIT N° 30-69543649-8] por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$110.422,00), por resultar su oferta admisible y conveniente a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y desestimar la oferta de GELEC S.R.L. por resultar inconveniente desde el punto de vista económico.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 121/2021.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la

emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en virtud de lo expuesto por las diversas medidas nacionales de emergencia (actualmente conf. Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 494/2021 –hasta el 1° de octubre de 2021 inclusive– y con anterioridad, entre otras, AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. DECNU. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021, similares medidas por DECNU. PEN N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021 y N° 455/2021, etc.), corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla, en los términos del informe citado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 06/2021 que propicia la contratación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno que abastece de energía eléctrica al edificio Pabellón Central Cuatro Columnas, según lo solicitado por el Área de Logística del ENTE PÚBLICO.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma MULTIREP S.A. [CUIT N° 30-69543649-8] por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$110.422,00), de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma GELEC S.R.L. por resultar inconveniente por razones de precio.

Artículo 4°.- Impútese la suma referida en el artículo 2° de la presente a la partida

presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Sub Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizados los efectos de las medidas de emergencia sanitaria que impiden su conformación en papel en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 015-CA-EMPDDH/21